



ESTE MES EN FARO

1

PROTEGER A LOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN: UNA PRIORIDAD POSTERGADA

2

ELEMENTOS BÁSICOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS LEY 2195 DE 2022

3

NOTICIAS

4

GENTE

5

RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

6

EVENTOS Y OPORTUNIDADES

7

RECOMENDADOS

EDITORIAL

PROTEGER A LOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN: UNA PRIORIDAD POSTERGADA

En Colombia enfrentamos la falta de garantías por parte del Estado relativas a la protección efectiva de la vida de sus ciudadanos. Un derecho fundamental que no ha sido ni es protegido adecuadamente. Por el contrario, las medidas que el Estado debería tomar para prevenir y evitar el asesinato de centenares de personas son postergadas con los años, como si fuese un tema menor.

Una muestra de ello es que en el primer semestre de 2023 se registraron 78 asesinatos de líderes sociales, en su mayoría líderes comunales y cívicos, así como 17 excombatientes de las FARC, asesinados tras casi 7 años de la firma del Acuerdo de Paz —según datos de INDEPAZ. Sumados a los 355 firmantes del Acuerdo, que intentaban reincorporarse a la vida civil y legal, los cuales fueron asesinados hasta 2022—según divulgó la comisión de verificación de la ONU— arrojan la aterradora cifra de 372 colombianos muertos, que el Estado estaba en la obligación de proteger.

Desde el 27 de enero de 2022, la Corte Constitucional, declaró [El Estado de Cosas Inconstitucional](#) por la violación constante y masiva de derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz que han enfrentado más de 13.000 excombatientes de las FARC al reincorporarse a la vida civil, por la falta de garantías de seguridad en los territorios e incumplimiento al Acuerdo de Paz por parte del Estado. Lo anterior ha causado que [Amnistía Internacional](#) haya señalado a Colombia como uno de los países más peligrosos para los defensores y defensoras de Derechos Humanos, los territorios y los recursos naturales, especialmente a partir de 2016 con la firma del Acuerdo.

Por su parte, la Unidad Nacional de Protección, una entidad que debe garantizar e implementar las medidas necesarias para proteger a las personas en riesgo, no solo presenta una baja capacidad de reacción, sino que tiene en su interior serios problemas de corrupción, los cuales han sido denunciados en la Fiscalía por el propio director de la

entidad, Augusto Rodríguez, al que esta situación casi le cuesta la vida el pasado 7 de marzo, cuando sicarios intentaron asesinarlo en frente de su casa.

Por estas razones, el Gobierno debe priorizar en su agenda las medidas para proteger la vida de las personas en alto riesgo, entre ellos los denunciante de corrupción. Actualmente, desde la Secretaría de Transparencia, en cabeza de Andrés Idárraga, se está liderando el Proyecto de Ley de Protección a Denunciante, que deberá ser presentado en la próxima legislatura.

A pesar de que el Proyecto de Ley aún se encuentra en la fase de elaboración, esperamos que se incluyan algunos aspectos clave como la garantía de la confidencialidad de la información entregada por los denunciante, para proteger su identidad; medidas que mitiguen el acoso o cualquier tipo de represalia, entre ellas las laborales, que son un denominador común en gran parte del territorio nacional, sobre todo en los lugares en donde el Estado juega un papel crucial en la generación de puestos de trabajo; y, por supuesto, garantías reales de protección física de los denunciante e incluir estímulos para ellos, como sí existen desde hace años, con buenos resultados en otros países, por ejemplo en Estados Unidos.

Aunque grandes empresas cuentan con canales seguros de denuncia de corrupción, es necesario que se implemente su obligatoriedad, al igual que adoptar estándares internacionales y lineamientos para la protección de los denunciante, elementos que debería incluir el Proyecto de Ley. Esto, sin duda, constituirá un avance significativo en la lucha contra la corrupción, que corroe a Colombia durante las últimas décadas, con terribles consecuencias que impiden su desarrollo económico y social.



JUAN PABLO CONTRERAS

ECONOMISTA Y POLITÓLOGO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ASESOR DE ESTUDIOS Y POLÍTICA PÚBLICA
INSTITUTO ANTICORRUPCIÓN

ELEMENTOS BÁSICOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS LEY 2195 DE 2022

En artículo anterior en FARO señalamos la necesidad de tener un completo *compliance penal*, cuyo objetivo es prevenir, identificar y reaccionar ante la presencia de conductas ilícitas en el cumplimiento de los objetivos misionales de las empresas.

La relevancia del tema es mayor y por eso abordaremos algunos elementos básicos que debemos tener en cuenta en nuestros procesos de gestión de riesgos. El artículo 2 de la Ley 2195 señala las empresas que pueden ser objeto de este proceso sancionatorio, indicando que son las personas jurídicas, sucursales de sociedades extranjeras, las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas industriales y comerciales del Estado y empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Colombia. La expresión “personas jurídicas” en sentido genérico permite concluir que serían todas aquellas sociedades comerciales y entidades sin ánimo de lucro constituidas en el país sin importar su nivel de activos o ingresos.

Pensemos que un operario de nuestra empresa al realizar una obra decide en un arrebato de viveza conectarse clandestinamente a la red de energía eléctrica pública con la finalidad de poner a funcionar equipos de la compañía. La empresa de energía después de 15 días tomó las evidencias y formuló denuncia por Defraudación de Fluidos (artículo 256 del Código Penal), tipo penal que protege el patrimonio económico, informando también de esta situación a la empresa.

Miremos esta conducta de cara a los requisitos exigidos por la norma: i) Que exista sentencia penal condenatoria ejecutoriada o principio de oportunidad en firme, contra alguno de sus administradores o funcionarios por cualquiera de los delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados, directa o indirectamente. La norma habla de *cualquier funcionario*, sin distinguir si tiene o no capacidad de decisión o la posición que tenga en la compañía, como en el caso de nuestro operario. Ante la contundencia de los elementos probatorios, nuestro operario acepta los cargos por lo que estaríamos ante la configuración del primero de los requisitos.

ii) Cuando la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, domiciliados en Colombia se hubiere beneficiado o buscado beneficiarse, directa o indirectamente. Nadie puede poner en duda que en el caso analizado, la empresa obtuvo un beneficio real, medible o cuantificable. La empresa pudo conectar sus equipos y avanzar en la ejecución de la obra durante 15 días.

El tercer requisito es el de: iii) “Cuando la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, domiciliados en Colombia, consintió o toleró la realización de la conducta punible, por acción u omisión, considerando la aplicación de sus respectivos controles de riesgo.” Este requisito es más complejo pues trae los elementos de “consentir” o “tolerar la realización de la conducta”. La ceguera consciente o la ignorancia deliberada que se viene discutiendo por su posible aplicación en los sistemas normativos de sanción administrativa o penal de las personas jurídicas tiene en nuestra opinión un perfecto uso en este artículo 2 de la Ley 2195. Consideramos que la tolerancia surge de la inobservancia o incumplimiento de los controles establecidos por la empresa. No se trata únicamente de una omisión o tolerancia corporativa por decisión de los administradores (nivel directivo) de la compañía sino de todo aquel que tenga bajo su órbita funcional la ejecución o validación de controles. En el caso puesto de ejemplo, no es posible justificar que por 15 días ningún empleado diferente al autor se percatara de la ilegal conexión, por tanto es viable afirmar la tolerancia con la conducta.

Con los elementos básicos expuestos surge la imperiosa necesidad de que las empresas al diseñar sus sistemas de gestión de riesgos para prevenir fraudes y actos de corrupción y soborno consideren todas las hipótesis establecidas en el artículo 2 de la Ley 2195 de 2022 y adapten sus procesos de capacitación con la rigurosidad necesaria para que sean comprendidos por toda la organización y de esta manera se prevenga el riesgo de sanción administrativa.

Lo anterior, por cuanto los “respectivos controles de riesgo” hacen parte del sistema contenido en el PTEE. Esta interpretación es objeto de discusión que no alcanzamos a abordar en este artículo.

DIEGO
ORTEGA
ABOGADO



SECCIÓN DE NOTICIAS

AL DÍA

PHILIPS REINCIDENTE PAGA A LA COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS 62 MILLONES DE DÓLARES

Koninklijke Philips NV, empresa de dispositivos médicos con sede en los Países Bajos, acordó pagar a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) 62 millones de dólares para dar por terminada una segunda acción adelantada en su contra por infracciones al FCPA en China. Según la SEC, entre 2014 y 2019, las subsidiarias de Philips en China utilizaron “descuentos de precios especiales” con los distribuidores de los equipos médicos para crear riesgos de pagos indebidos a los funcionarios del gobierno.

SEGUIR **LEYENDO** 

The FCPA Blog



Foto: EFE - YOAN VALAT

FRANCIA: TRIBUNAL CONFIRMA PENA DE PRISIÓN CONTRA NICOLAS SARKOZY POR CORRUPCIÓN

En Francia se condenó en apelación al expresidente Nicolas Sarkozy a tres años de prisión, incluyendo uno de obligatorio cumplimiento, por corrupción y tráfico de influencias en el caso de las “Escuchas”. Según la justicia francesa, el expresidente y su abogado organizaron un pacto de corrupción con un fiscal en la Corte de Casación.

SEGUIR **LEYENDO** 

CONDENAN A MULTINACIONAL QUE TRABAJA PARA EL BANCO DE LA REPÚBLICA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN COLOMBIA

La empresa multinacional SICPA, que provee las tintas de impresión de papel moneda al Banco de la República desde 1962, fue investigada por la Fiscalía de Suiza, en donde se determinó que varios empleados de la empresa habrían sobornado a funcionarios públicos en Colombia para quedarse con contratos en el país. La empresa también habría entregado sobornos en Brasil y Venezuela.

SEGUIR **LEYENDO** 

infobae

The FCPA Blog

LA INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO FCPA SOBRE PFIZER SE EXPANDE A MÉXICO

El gigante farmacéutico estadounidense, Pfizer reveló que la investigación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Comisión de Bolsa y Valores, por posibles violaciones a la FCPA en Rusia, se ha expandido a México, en donde se dio una solicitud informal de documentación sobre la operación en dicho país.

SEGUIR **LEYENDO** 

SECCIÓN GENTE

HABLEMOS DE INTEGRIDAD

Entrevista de Faro a Angélica Cristina Mora, directora de Cumplimiento de la Transportadora de Gas Internacional - TGI

FARO: Nos sentimos agradecidos contigo, estimada Angélica, por concedernos esta entrevista para Faro. Tu eres la directora de cumplimiento de Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP – TGI, una empresa mixta, que desde hace varios años es miembro de la Red Latinoamericana de Cumplimiento, lo que es motivo de orgullo para nosotros. ¿Cuáles son las características y principales líneas de actividades de la empresa, y qué importancia tiene para Colombia?

Angélica Mora: Debo empezar diciendo que en TGI mejoramos vidas con energía sostenible y competitiva. Más allá de conectar un país, brindamos oportunidades para el progreso y el bienestar de los colombianos, transformando vidas y generando prosperidad colectiva.

Somos una empresa de servicios públicos mixta, líder en el transporte y procesamiento de hidrocarburos (midstream) en Colombia. A través de una red de 4.033 km de gasoductos conectamos 18 departamentos, en donde hacemos presencia. Tenemos una participación en el mercado mayor al 55%, conectando alrededor de 18 millones de usuarios con la energía eficiente del gas natural.

Somos una filial del Grupo Energía Bogotá, un grupo energético líder en LATAM, con presencia en 4 países: Colombia, Guatemala, Perú y Brasil y en toda la cadena del sector. Contamos con participación accionaria indirecta de Bogotá D.C. y por lo tanto estamos sujeta al control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

FARO: Danos una síntesis de tu perfil académico y profesional.

Angélica Mora: Abogada, Máster en Derecho con énfasis en Derecho Internacional de los Negocios, Especialista en Responsabilidad Civil y Daño Resarcible; formación continuada y certificaciones como Asociado en Anti-lavado de Dinero (AMLCA), Habilidades Gerenciales, Prevención, Detección e Investigación de Fraudes, Protección de Datos, Gobierno Corporativo, Oficial de Cumplimiento y Gestión de Riesgos. Más de 17 años de experiencia en compañías multinacionales de los sectores de Oil & Gas, generación y distribución de energía, servicios jurídicos y el sector público, garantizando la continuidad del negocio al liderar los procesos jurídicos y cumplimiento, logrando coberturas de riesgos, fortalecimiento del Gobierno Corporativo y adquisición de acciones y fusiones empresariales.

FARO: Por favor, coméntanos: ¿En qué territorios de Colombia u otros países, desarrolla actualmente sus actividades TGI; si hay diferencias sustanciales entre ellos; y cuáles son sus principales proyectos para los próximos años?

Angélica Mora: TGI desarrolla sus actividades en Colombia, su red está conformada por un sistema de tres gasoductos principales (Zona Norte, Zona Centro Oriente y Zona Sur Occidente) que conecta 220 municipios y 1200 comunidades desde La Guajira, hasta los Llanos Orientales. Asimismo, contamos con una participación accionaria minoritaria en Contugas SAC, empresa peruana transportadora y distribuidora de gas natural, presente en las localidades de Chincha, Pisco, Ica, Nazca y Marcona.

La empresa cuenta con un plan de crecimiento al 2027 con el cual busca ser una empresa multilatinas que le agrega valor a sus grupos de interés en los lugares donde tiene presencia, a través de la energía como motor esencial para prosperar hacia el desarrollo sostenible y permitir el cierre de brechas sociales.

Actualmente tenemos un foco importante en desarrollar iniciativas que contribuyan a la transición energética y a la descarbonización de sectores como el transporte y el industrial, poniendo al gas natural como el energético que habilita una transición justa, competitiva y sostenible. Asimismo, estamos apoyando proyectos que sean técnica y financieramente viables para el desarrollo de nuevas fuentes de energía limpias a partir del hidrógeno.

Estamos comprometidos con el desarrollo de proyectos sociales desde tres focos: educación, diversidad y gasificación. En este último, esperamos realizar en los próximos 5 años inversiones por \$20.000 millones para conectar a 15 mil colombianos que aún no tienen acceso al gas natural y están expuestos a cocinar con leña.

FARO: ¿Cuáles son los principales riesgos de incumplimientos normativos, corrupción, soborno transnacional o lavado de activos y financiación del terrorismo, que debe enfrentar TGI en el desarrollo de sus actividades y de qué manera lo hace?

Angélica Mora: Luego de analizar los diferentes factores de riesgo, consideramos que TGI puede estar expuesta a los riesgos de cumplimiento relacionados con soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva; inadecuado tratamiento de datos personales e inadecuada gestión de conflictos de intereses.

Para gestionar estos riesgos TGI consolidó su Programa de Ética y Cumplimiento de acuerdo con los lineamientos del Grupo Energía Bogotá S.A ESP, cuya construcción se fundamentó en estándares internacionales y exigencias regulatorias. El programa está estructurado en 3 ejes: i) prevención, ii) detección y iii) respuesta y cuenta con el respaldo de la Alta Dirección en el marco del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva y del Comité de Ética y Cumplimiento.

Dentro del citado programa, TGI cuenta con la matriz de riesgos de cumplimiento por procesos, en la cual se establecen las causas, consecuencias y controles de cada uno de los riesgos identificados y se realiza monitoreo trimestralmente, verificando la presencia de alertas y así evitar la materialización de estos riesgos.

FARO: ¿Cuáles son las principales características de las políticas de TGI en materia de gobierno corporativo y de su relacionamiento con la población en los territorios donde actúa?

Angélica Mora: Para TGI, el Gobierno Corporativo es fundamental para el cumplimiento de la estrategia, porque permite garantizar un proceso de toma de decisiones informado, consciente y ético.

Nuestras prácticas en gobierno corporativo siguen los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), para garantizar la transparencia y equidad en la integridad de los procesos. La aplicación de este modelo ha implicado un cambio cultural y una continua transformación dentro de los equipos de trabajo de TGI. El Gobierno Corporativo también proporciona lineamientos para la gestión de los grupos de interés de TGI que permitan tener un relacionamiento basado en la confianza y la transparencia, así como un tratamiento respetuoso e igualitario. Algunos de estos instrumentos corporativos son: i) Política de derechos humanos, ii) Política de diversidad e inclusión, iii) Política de sostenibilidad, iv) Política de Administración de Conflictos de Intereses y v) Política de Gobierno Corporativo

FARO: ¿Qué cambios o innovaciones tecnológicas, ha realizado el área de cumplimiento de TGI en los últimos años, en particular a partir del inicio de la pandemia del Covid-19, para cumplir mejor sus funciones y qué resultados ha obtenido?

Angélica Mora: Hemos fortalecido el proceso de gestión de riesgos de soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva, inadecuado tratamiento de datos personales y de gestión de conflictos de intereses, a través de pruebas sustantivas y análisis forense de datos, los cuales permiten, a través del análisis de grandes volúmenes de información, identificar alertas en los diferentes procesos de la compañía.

Esta actividad le ha permitido a TGI identificar oportunidades de mejora en procesos, para las cuales se han implementado los respectivos planes de acción que permiten evitar la materialización de los riesgos de cumplimiento.

FARO: En los últimos meses se han presentado fuertes debates y reclamos en Colombia por las tarifas de la energía y ahora se habla de que aumentarán próximamente debido al fenómeno de “El Niño”. ¿Qué incidencia tiene TGI en el suministro total de energía a la sociedad colombiana y en la determinación de las tarifas? ¿Qué riesgos de corrupción existen en ello y cómo los previene?

Angélica Mora: TGI tiene una incidencia importante en el suministro de energía en Colombia debido a que durante el fenómeno del Niño transporta gas natural hasta las termoeléctricas, que lo utilizan como combustible para la generación de energía eléctrica.

Las tarifas de energía son fijadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG a partir de fórmulas en las que cada actor de la cadena de valor recibe su porcentaje. Nuestras tarifas son reguladas y son fijadas para un periodo tarifario determinado, remunerando las inversiones y los gastos de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura.

Teniendo en cuenta que las tarifas son fijadas por una entidad del Gobierno atendiendo criterios de competencia y suficiencia financiera para las empresas, y que la CREG realiza auditorías de manera estricta a las empresas de servicios públicos al momento de reconocer la tarifa, se mitigan los riesgos de corrupción en su determinación.

FARO: Por favor danos un breve mensaje para las empresas y oficiales de cumplimiento de Colombia y América Latina.

Angélica Mora: Para cualquier empresa es de vital importancia contar con un Programa de Ética y Transparencia Empresarial sólido, ya que es uno de los soportes para el cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad y genera confianza y credibilidad en la compañía, impactando a los diferentes grupos de interés, como accionistas, colaboradores, administradores, proveedores y clientes.

La implementación del programa y la gestión de riesgos de cumplimiento no es tarea exclusiva del oficial de cumplimiento; debe contar con el apoyo de la alta gerencia y estar en el ADN de las organizaciones. Por eso en TGI nos trazamos objetivos claros, que sean de conocimiento de todos nuestros colaboradores y que fomentan un entorno laboral transparente y ético que sea parte del ADN de la cultura corporativa.

**ANGÉLICA
MORA**
DIRECTORA DE CUMPLIMIENTO
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL - TGI





RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

La Red Latinoamericana de Cumplimiento fue creada en diciembre de 2017 como respuesta a la necesidad de numerosas empresas y entidades de elevar sus estándares en materia de cumplimiento. La Red es un espacio de discusión, intercambio de experiencias y buenas prácticas y está conformada por los oficiales de cumplimiento de las organizaciones miembro. Hasta la fecha la Red cuenta con 46 compañías afiliadas de diferentes sectores de la economía. El Instituto Anticorrupción ejerce su Secretaría Técnica. La Red desarrolla diversas actividades, incluyendo reuniones mensuales de discusión e intercambio de conocimientos, difusión de noticias, estudios, metodologías y documentos elaborados por especialistas. También realiza talleres y sesiones de capacitación.

*Para más información sobre la Red Latinoamericana de Cumplimiento y sus actividades consultar:
<https://redcump.org/>

RESEÑA REUNIÓN MENSUAL RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO 16 DE MAYO DE 2023

Compliance y técnicas de investigaciones internacionales del FBI

El 16 de mayo se realizó de manera virtual, la 5ª reunión del año 2023 de la Red Latinoamericana de Cumplimiento. El tema central fue, *Compliance* y técnicas de investigaciones internacionales del FBI (*Federal Bureau of Investigation* – FBI).

La conferencia estuvo a cargo de Albert Stieglitz, socio de la oficina de Washington, D.C. de Alston & Bird, consultor sobre investigaciones, litigios y cuestiones de cumplimiento relacionadas con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA, quien capacitó durante varios años al personal del FBI en temas legales relevantes y gestionó las relaciones entre el Departamento de Justicia y los líderes del FBI.

El señor Stieglitz trató los siguientes temas: Fundamentos del FBI, Prioridades de su misión, Estructura, sus relaciones con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y otras agencias relevantes, El FBI y las investigaciones sobre criminales de cuello blanco, el FBI en investigaciones transfronterizas de cuello blanco; otras áreas a observar.

Destacó entre los fundamentos del FBI, que es la principal agencia encargada de aplicar la Ley Federal de EE. UU., cuya misión es: “Proteger al pueblo estadounidense y defender la Constitución de los Estados Unidos”. Fue fundada en 1908. Que el Título 28, del Código de los EE. UU., Sección 533 establece que: El fiscal general de los EE. UU., está autorizado a “nombrar funcionarios (...) para detectar y enjuiciar crímenes contra los Estados Unidos. Que tiene 35.000 empleados. Añadió que su presupuesto para el año fiscal 2023 es de 10.800 millones de dólares.

Las prioridades en la misión del FBI son: Proteger a los EE. UU. de ataques terroristas; proteger a los EE. UU. contra la inteligencia extranjera, el espionaje y las operaciones cibernéticas; combatir la actividad delictiva cibernética de importancia significativa; combatir la corrupción pública en todos los niveles; proteger los derechos civiles; combatir a las empresas criminales transnacionales; combatir los delitos de cuello blanco de importancia significativa, entre ellos, los siguientes tipos de fraude: el corporativo; en el sistema de salud; el lavado de dinero; el fraude de valores y materias primas, el fraude hipotecario y en instituciones financieras, el robo/piratería de propiedad intelectual y el combate a los delitos violentos significativos.

La estructura del FBI es la siguiente: Oficina del Director de la cual dependen seis ramas principales, a saber: 1. Seguridad Nacional; 2. Crimen, Cibernética, Respuesta y Servicios; 3. Inteligencia; 4. Ciencia y Tecnología; 5. Información y Tecnología; 6. Recursos Humanos. Tiene 56 Oficinas de Campo, 350 “Agencias Residentes” y 60 Agregadurías Legales.

Explicó la relación del FBI con el Departamento de Justicia y otras agencias relevantes de los Estados Unidos, entre las que destacan: el Departamento del Tesoro, la Bolsa de Valores (*Security Exchange Commission*), el Servicio Secreto, la Comisión de negociación de futuros de productos básicos; la Red de combate a los Delitos Financieros; el Departamento de Seguridad Nacional y el Servicio de Inspección Postal.

Sobre el FBI y las investigaciones criminales de cuello blanco, el señor Stieglitz destacó su apoyo al Gran jurado en lo que respecta a Citaciones, Testimonios, Entrevistas, Análisis de datos, Operaciones encubiertas, Escuchas telefónicas, Paradas fronterizas.

En cuanto al rol del FBI en investigaciones transfronterizas de cuello blanco, se destacan sus capacidades y actividades, a través de: Agentes desplegados, unidades especializadas, Cooperación internacional, que permitieron realizar las investigaciones sobre los crímenes transnacionales y la corrupción de empresas como: Glencore, Odebrech, Lafarge, Goldman Sach y British American Tobacco - BAT.

Entre las áreas de actividad del FBI, más directamente relacionadas con *compliance* a las cuales se refirió Stieglitz están: La implementación de políticas de cumplimiento corporativo del DOJ, énfasis en los programas de cumplimiento, cooperación internacional, Intersección de Seguridad Nacional y Crimen Corporativo, Impacto de los denunciantes, Foco en América Latina.

Para finalizar, el conferencista respondió con mucha claridad y precisión, las preguntas y comentarios de los asistentes.

EVENTOS Y OPORTUNIDADES LABORALES



¡Bienvenidos a Ethics In Business 2023! El encuentro anual de ética y cumplimiento, organizado por el Instituto Anticorrupción y la Red Latinoamericana de Cumplimiento, es el espacio ideal para reunir a oficiales de cumplimiento, CEO's, responsables de Gobierno Corporativo y otros profesionales comprometidos con la ética empresarial en América Latina.

En esta innovadora cumbre, exploraremos las últimas tendencias, mejores prácticas y desafíos en el ámbito del cumplimiento, brindándote herramientas para fortalecer la integridad en tus organizaciones. Nuestro objetivo es fomentar un entorno empresarial ético, transparente y sostenible en toda la región.

Durante el evento, contarás con la oportunidad de escuchar los diferentes paneles de discusión y conferencias magistrales de renombrados expertos en ética y cumplimiento. Podrás ampliar tu red de contactos con profesionales destacados en el campo, compartiendo experiencias y conocimientos para impulsar la cultura de cumplimiento en tu organización.

Además, como miembro de la Red Latinoamericana de Cumplimiento, te ofrecemos un descuento exclusivo del 10% en todas las categorías de entrada. Aprovecha esta oportunidad única para asegurar tu participación a Ethics In Business 2023 y benefícate de un contenido excepcional, conexiones estratégicas y recursos de vanguardia.

¡No pierdas la oportunidad de formar parte de esta destacada cumbre de ética y cumplimiento en América Latina! Únete a nosotros en Ethics In Business 2023 y juntos construyamos un futuro empresarial más ético y responsable.

NUESTROS MIEMBROS



RECOMENDADOS

FARO

SERIE DOCUMENTAL *THE BIG CONN (LA GRAN ESTAFA)*

Esta mini serie de cuatro capítulos presenta una de las estafas más conocidas en Estados Unidos, orquestada por el abogado Eric Conn, quien desfalcó el Sistema de Seguridad Social en su país. Actualmente, Conn está pagando una condena ejemplar de 27 años, que cumple en un centro de prisión en el Estado de New Jersey.

VER **TRAILER** 



SERIE *EL MECANISMO*

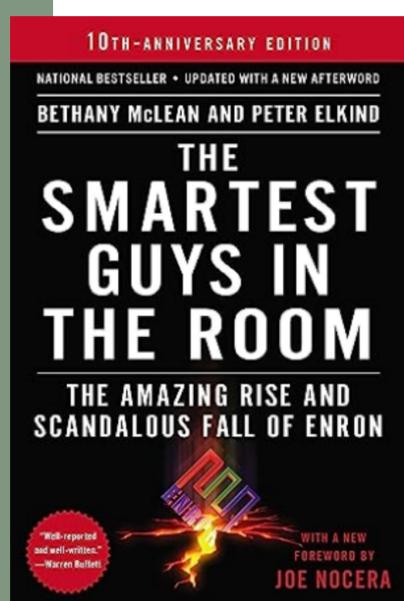
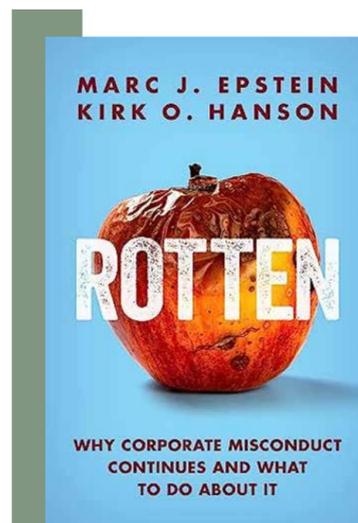
Esta producción brasilera retrata una de las operaciones de investigación en corrupción más importantes, no solo para Brasil sino para toda la región, conocida como Lava Jato. Esta operación, adelantada por la Policía Federal de Brasil, desató el caso de corrupción más grande de los últimos años en Latinoamérica: Odebrecht.

VER **TRAILER** 

LIBRO

ROTTEN: WHY CORPORATE MISCONDUCT CONTINUES AND WHAT TO DO ABOUT IT (ROTTEN: POR QUÉ CONTINÚA LA MALA CONDUCTA CORPORATIVA Y QUÉ HACER AL RESPECTO)

¿Unas cuántas manzanas podridas o un problema estructural? Este libro busca responder esta pregunta de la mano de algunos casos emblemáticos de corrupción en el ámbito privado y presenta reflexiones que resultan clave para entender el papel del compliance, la ética empresarial y la responsabilidad corporativa.



LIBRO

THE SMARTEST GUYS IN THE ROOM: THE AMAZING RISE AND SCANDALOUS FALL OF ENRON (LOS CHICOS MÁS INTELIGENTES EN LA SALA: EL ASOMBROSO AUGE Y LA ESCANDALOSA CAÍDA DE ENRON)

Tras diez años de su primera publicación, en esta edición de 2013, los autores evalúan la caída de Enron, una de las compañías de mayor prestigio en la década de los 90, pero que luego protagonizaría la bancarrota más grande de la época en EEUU. ¿Qué pasó con los responsables? ¿Sigue siendo Enron una compañía relevante? Son algunos de las incógnitas que los autores presentan en esta nueva edición.



Suscribirse al
mail

Escribanos a:

faro.boletin@gmail.com

Website

www.redcump.org



Síguenos

 @Redlatcump

 Red Latinoamericana
de Cumplimiento



Comité editorial

Rafael Enciso Patiño, Director

María Fernanda Salcedo

Mittsy Valenzuela Cofré